



CONVENIO SECRETARÍA DE CULTURA-PTR 09/2016

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA Y LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE CINE Y TELEVISIÓN

SILVIA ELENA REGALADO BLANCO, mayor de edad, Máster en Educación Superior, del domicilio de [REDACTED] de este departamento, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; actuando en carácter de SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos cuarenta mil seiscientos nueve - ciento seis - siete; calidad que compruebo mediante: a) Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA; y b) Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, número SESENTA Y CINCO, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número QUINCE, Tomo CUATROCIENTOS DIEZ de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis; teniendo facultades para firmar documentos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "La Secretaria"; y ANDRÉ RUBÉN GUTTFREUND SCHNEIDER, mayor de edad, pensionado, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE CINE Y TELEVISIÓN, que se abrevia ASCINE, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero once mil ocho - ciento cuatro - siete, en su calidad de Presidente y Representante de la Asociación; personería que legitimo con la siguiente documentación: a) Ejemplar del Diario Oficial número OCHENTA Y OCHO, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, de fecha catorce de mayo de dos mil diez, en el cual aparecen publicados los Estatutos de la referida Asociación, y el Decreto Ejecutivo número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, mediante el cual se aprueban sus Estatutos, y en los cuales se establece en su artículo trece, que los miembros de la Junta Directiva serán electos para un período de dos años; y en su artículo diecisiete literal c) que la representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación estará a cargo del Presidente; b) Certificación extendida, sellada y firmada el día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, en la ciudad de San Salvador, por la Directora General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, Licenciada Ana Delmy Mendoza Campos, en la que se hace constar: inscripción de la Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Entidad "Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión", de fecha veintiocho de junio de dos mil catorce, y presentada a las once horas y trece minutos del día doce de septiembre de dos mil catorce, al número CIENTO DIECISEIS del Libro CINCUENTA Y CINCO, del Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades, en la que consta elección de la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, resultando electo como Presidente de dicha Asociación el señor André Rubén Gutfreund Schneider; y en las calidades en que actuamos celebramos el presente CONVENIO MARCO de Cooperación y Transferencia de Fondos, provenientes del Presupuesto General de la Nación, el cual se registrá por las estipulaciones que aquí se señalan:

41 f' 1
AB
SL

ARTÍCULO I. DEFINICIONES.

Se establecen las siguientes definiciones para los fines del presente Convenio:

- La Secretaría** : La Secretaría de Cultura de la Presidencia
- Entidad Ejecutora** : Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE
- Proyecto** : Fortalecimiento Institucional y Promoción de ASCINE 2016
- Convenio Marco de Cooperación** : El presente Convenio Marco celebrado entre las partes para transferir los recursos financieros provenientes de la Secretaría a la Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE, para que desarrolle el Proyecto antes enunciado.

ARTÍCULO II. OBJETIVO.

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá como objetivo establecer el marco de relaciones que permitirán la cooperación institucional en una manera clara y ordenada, entre La Secretaría y la Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE como partes suscriptoras, todo con el fin de enriquecer, apoyar e incentivar la oferta cultural de nuestro país.

La Secretaría pretende establecer alianzas de cooperación y transferir los recursos financieros provenientes del Presupuesto General 2016 a la Institución Cultural, con el fin de trabajar coordinadamente en el desarrollo del Proyecto denominado "Fortalecimiento Institucional y Promoción de ASCINE 2016", con el cual se contribuirá a mejorar el legado cultural para las futuras generaciones. Dicho Proyecto forma parte integral del presente Convenio.

ARTÍCULO III. RESULTADOS.

Al final de diciembre de dos mil dieciséis se habrá cumplido con las siguientes metas:

1. Exhibición de 24 películas de Centro América y el Caribe.
2. Dar continuidad a la investigación de la historia del cine salvadoreño.
3. Realización de tres talleres con especialistas nacionales o internacionales en distintas áreas de la producción cinematográfica para los asociados y demás miembros del gremio así como estudiantes.
4. Adquisición de cámara fotográfica y un sistema de proyección de películas, para apoyar los talleres que se imparten y para el registro de otras actividades de la Asociación.
5. Difusión y mantenimiento de medios de comunicación de la asociación.

La Entidad Ejecutora compartirá los derechos de autor con La Secretaría de Cultura, lo cual quedará escrito en todos los bienes que sean producidos o reproducidos, describiéndose en la presentación o en la portada de los mismos, que su edición ha sido apoyada o financiada por el Programa de Transferencia de Recursos que promueve La Secretaría, de igual manera se explicará en el desarrollo de toda acción de difusión que se realice con fondos transferidos, que tal actividad es producto del citado Programa.

en el desarrollo de toda acción de difusión que se realice con fondos transferidos, que tal actividad es producto del citado Programa.

ARTÍCULO IV. FINANCIAMIENTO.

La Secretaría conviene en celebrar un Convenio Marco de Cooperación con la **Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE** y asignar la cantidad de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,000.00), la cual se hará efectiva mediante un solo desembolso, de acuerdo con los términos y condiciones que se estipulan en el presente Convenio Marco.

Para el Uso de Espacios se aplicará lo establecido en el Tarifario vigente.

ARTÍCULO V. ADMINISTRACIÓN Y DESEMBOLSOS.

La Secretaría conviene en celebrar un Convenio Marco de Cooperación con la **Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE** y entregar la administración de los recursos transferidos; en consecuencia, la Entidad Ejecutora podrá retirar directamente la cantidad que La Secretaría le asigne para ello.

La ejecución del proyecto estará regulada por el "Instructivo del Programa de Transferencia de Recursos (PTR)", vigente y del conocimiento de la Entidad Ejecutora, quién administrará los fondos en una cuenta exclusiva del proyecto, abierta a su nombre, en la cual se establezca quienes son las personas responsables del uso y manejo de dicha cuenta. Los fondos asignados en este Convenio Marco de Cooperación, serán destinados exclusivamente para los fines establecidos. La comprobación de una situación diferente dará lugar a la anulación del Convenio Marco y al reintegro por parte de la Entidad Ejecutora, del monto hasta ese momento transferido y al retiro de los bienes otorgados o adquiridos al amparo del Convenio Marco, por considerar que estos han sido utilizados para fines distintos a los descritos en el documento del proyecto. La Entidad Ejecutora se compromete a llevar registro contable, según lo establecido en la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

Por la naturaleza del proyecto a ejecutar por la **Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE**, se nombrará un Equipo Facilitador integrado por dos personas representantes de La Secretaría, designados por el titular, y una persona que represente a la Entidad Ejecutora a la cual se transfieran los fondos. Las funciones del Equipo Facilitador están establecidas en el "Instructivo del PTR".

El Equipo Facilitador hará el seguimiento técnico y administrativo, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los lineamientos del PTR y los acuerdos establecidos en el presente Convenio Marco, desde junio hasta finalizar el período de su ejecución. Asimismo, podrá orientar a la Entidad Ejecutora en la formulación de las metas del nuevo proyecto para el siguiente año. Será atribución del Equipo Facilitador darle seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el presente Convenio.



ARTÍCULO VI. LIQUIDACIÓN DE FONDOS

La Entidad Ejecutora deberá presentar un informe de gastos y/o liquidación al personal designado para el Programa de Transferencia de Recursos, en el cual se resuman los informes de gastos por el desembolso recibido. El referido informe deberá estar en correspondencia con el proyecto, el cual será considerado como un complemento de este Convenio, la referida liquidación deberá tener el Visto Bueno del Representante Legal, el Tesorero y el Facilitador Institucional.

La liquidación final del proyecto deberá ser correctamente presentada por la Entidad Ejecutora a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la expiración del plazo del Convenio, para lo cual la Entidad Ejecutora se compromete a presentar dicha liquidación con la suficiente antelación para su revisión y correspondiente aprobación por La Secretaría.

Si la Entidad Ejecutora no diese cumplimiento al plazo establecido para la liquidación final del Proyecto "Fortalecimiento Institucional y Promoción de ASCINE 2016", de conformidad con el numeral anterior y a lo establecido en el Instructivo; esta Secretaría se reserva el derecho de suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Transferencia de Fondos para la ejecución de un nuevo proyecto en el ejercicio financiero fiscal correspondiente.

ARTÍCULO VII. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

Para el logro del objetivo del presente Convenio las partes suscriptoras acuerdan mantener una adecuada comunicación, seguimiento y evaluación del funcionamiento del mecanismo de cooperación. Asimismo, la Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE acepta someterse a la verificación de la ejecución física y financiera de parte de La Secretaría, a través del personal designado para el Programa de Transferencia de Recursos, Auditoría Interna y la Dirección Nacional de Artes, Teatros y Espacios Escénicos, a fin de garantizar la transparencia del proyecto.

La Secretaría y la Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE convienen en cooperar plenamente en la realización del Proyecto, para que éste sea ejecutado con la debida diligencia, transparencia y eficacia. La Entidad Ejecutora deberá atender las recomendaciones técnicas del Equipo Facilitador.

Ambas partes reconocen que lo acordado en el presente Convenio tendrá por contraparte coordinadora a la Dirección Nacional de Artes, Teatros y Espacios Escénicos de la Secretaría, lo que justifica su firma al final del presente documento.

Tanto La Secretaría como la Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE estarán facultadas para proponer los cambios y orientaciones (temporales, espaciales, financieros o de cualquier tipo) que estimen convenientes, a fin de lograr la consecución de los objetivos propuestos. De manera conjunta y solidaria, ambas partes analizarán el avance de las actividades en ejecución, debiendo la Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión, ASCINE rendir un reporte detallado con información que permita liquidar los recursos asignados.

La Secretaría, a través de la Dirección Nacional de Artes, Teatros y Espacios Escénicos, podrá solicitar a la Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión - ASCINE que brinde su colaboración

ARTÍCULO VIII. SUSPENSIÓN DE ASIGNACIONES.

La Secretaría se reserva el derecho de suspender las asignaciones pendientes de otorgar, si se comprueba incumplimiento por parte de la Entidad Ejecutora a los fines establecidos en este Convenio Marco, así como a variar el monto convenido de conformidad a disposiciones que el Gobierno Central emita para tales efectos; cualquier modificación se hará del conocimiento de las partes, por medio de una Resolución Modificativa al presente Convenio Marco.

ARTÍCULO IX. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO.

La vigencia y ejecución del presente Convenio será de junio a diciembre de dos mil dieciséis.

Lo no previsto en este documento será resuelto por acuerdo entre las partes, reconociendo ambas que los resultados satisfactorios derivados del entendimiento que consta a partir de este Convenio, dependen del fiel respeto a los artículos que lo componen. En caso de controversia entre el contenido del proyecto y el Convenio, prevalecerá este último.

En fe de lo cual, las partes actuando por medio de sus Representantes, firmamos este Convenio Marco, en tres ejemplares de igual valor y contenido, de tres folios útiles, cada uno rubricado por las partes abajo firmantes, el cual queda sin efecto al tener enmendados, entrelíneas, testado o cualquier otra corrección que altere el contenido del mismo. Dado en la Ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

POR LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE CINE
Y TELEVISIÓN



Silvia Elena Regalado Blanco
Secretaria de Cultura de la Presidencia



André Rubén Gutfreund Schneider
Representante Legal



Augusto Crespín Ramos
Director Nacional de Artes, Teatros y Espacios Escénicos



Versión Pública



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA NÚMERO UNO AL CONVENIO SECRETARÍA DE
CULTURA-PTR No. 09/2016**

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
CULTURA DE LA PRESIDENCIA Y LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE CINE Y
TELEVISIÓN**

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:**

I) Que con fecha **veintisiete de mayo** del presente año, esta **SECRETARÍA** y **LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE CINE Y TELEVISIÓN**, firmaron por medio de sus representantes el **CONVENIO SECRETARÍA DE CULTURA-PTR No. 09/2016**, por medio del cual se transfirieron recursos a dicha **Asociación** para llevar a cabo el proyecto **"Fortalecimiento Institucional y Promoción de ASCINE 2016"**.

II) Que mediante nota de fecha **17 de octubre del año en curso**, el Representante de dicha **Asociación** solicita autorización para Reprogramación de Fondos provenientes del Programa de Transferencia de Recursos, justificando dicha reprogramación debido a que el desembolso único de los fondos, fue realizado hasta el mes de septiembre, afectando la normal ejecución de algunas actividades programadas para iniciar en meses anteriores. Asimismo solicita prórroga para ejecutar actividades hasta el mes de febrero del 2017 y su liquidación en marzo de ese mismo año.

III) Que mediante memorándum **A102-01 Ref. 034/2016**, de fecha **18 de noviembre del presente año**, la Directora Nacional de Artes, Teatros y Espacios Escénicos emite opinión en el siguiente sentido: *"1. La reprogramación de fondos conforme al ajuste que han presentado en el numeral 1 literal 2, de la solicitud de modificación del proyecto; esta justificada y por tanto, es viable su autorización. 2. En ese mismo sentido y desde la reprogramación de fondos, esta Dirección Nacional es de la opinión que es favorable la inclusión de tres talleres para reforzar las áreas de: Producción de Proyecto Pixels, Legislación para Cine, Legislación de Taller de Actuación para Cámara. Por tanto se emite opinión favorable para la ampliación de vigencia del plazo del Convenio."* Dicho Memorando cuenta con el visto bueno de la Directora General de Administración Cultural, de acuerdo a **Memorando A101.10 Ref. 183/2016**, de fecha **23 de noviembre del año en curso**.

IV) Que mediante Memorando **A101.10 Ref. 186/2016**, de fecha **28 de noviembre del presente año**, el Jefe del Departamento de Transferencia de Recursos solicita al Departamento de Asuntos Jurídicos la respectiva resolución modificativa.

POR TANTO SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el **CONVENIO SECRETARÍA DE CULTURA-PTR No. 09/2016**, de fecha **veintisiete de mayo** del presente año, en el siguiente sentido: a) Disminuyese los montos de las metas siguientes: a.1) Meta 1. Exhibición de 24 películas de Centro América y el Caribe/Actividad 3. Realización de 24 cine foros con material

cinematográfico regional del Caribe, por \$1,800.00; a.2) Meta 3. Realización de tres talleres con especialistas nacionales o internacionales en distintas áreas de la producción cinematográfica para los asociados y demás miembros del gremio así como estudiantes/Actividad 1. Realización de un Taller de mercadeo y distribución de cine, por \$2,075.00. b) **Auméntese** el monto de la Meta 3. Realización de tres talleres con especialistas nacionales e internacionales en distintas áreas de la producción cinematográfica para los asociados y demás miembros del gremio así como estudiantes, de las actividades siguientes: b.1) Actividad 2. Realización de un Taller de guión para cine, por \$875.00; b.2) Actividad 3. Realización de un Taller de Administración de Proyecto Pixels, por \$750.00; b.3) Actividad 4. Realización de un Taller de Producción de Proyecto Pixels, por \$750.00; b.4) Actividad 5. Realización de un Taller de Legislación para cine, por \$750.00; b.5) Actividad 6. Realización de un Taller de Actuación para Cámara, por \$750.00.

2. Prorrogase el plazo de ejecución del convenio hasta el mes de febrero del año dos mil diecisiete. La liquidación del proyecto deberá ser presentada, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la culminación del nuevo plazo otorgado.
3. El resto del convenio queda sin ninguna modificación.



En fe de lo cual, las partes actuando por medio de sus Representantes debidamente autorizados, firmamos la presente resolución modificativa en tres ejemplares de igual valor y contenido, de **dos folios útiles** cada uno, el cual queda sin efecto al tener enmendados, entrelíneas, testado o cualquier otra corrección que altere el contenido del mismo.

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

**POR LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA
DE CINE Y TELEVISIÓN**




SILVIA ELENA REGALADO BLANCO
SECRETARIA DE CULTURA

**ANDRÉ RUBÉN GUTTFREUND
SCHNEIDER**
REPRESENTANTE LEGAL





MARTA ELENA ROSALES PINEDA
DIRECTORA NACIONAL DE ARTES, TEATRO Y ESPACIOS ESCÉNICOS